Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramites/enlinea
Mxr9 kZuG 9vnq XZrG 4c+4 PF+T wOw=

AVISO No 059- OCTUBRE 2026-CP03/ SOLICITUD CONCESIÓN MARÍTIMA

(MEM-202600442 – MD-DIMAR-CP03-ALITMA)

Barranquilla, 6 de octubre de 2026

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor GABRIEL ENRIQUE AMASTHA PALIS, como persona natural, identificado con cedula de Ciudadanía 8.729.006 de Barranquilla, presento ante esta Capitanía de Puerto, una solicitud de concesión para el proyecto denominado **"RESTAURANTE TIKI TIKI"**, el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas y terrenos de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 3747,7 Mt^2 y contara con un restaurante, baños, 20 kioscos de playa y un bar, con el fin de continuar prestando los servicios de venta de alimentos y bebidas, destinados para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa.

El área solicitada se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA

COORDENADAS DEL ÁREA MAGNA SIRGAS- Origen Nacional de acuerdo Resolución IGAC No. 370 DE 2021		
PTO	**NORTE**	**ESTE**
0	4777975,975	2769007,104
1	4777964,851	2769041,558
2	4778052,213	2769062,897
3	4778052,948	2769014,209

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

CLUB PLAYA ALMARE		
ITEM	**ORIENTACIÓN**	**LINDERO**
1	Norte	Playa Marítima
2	Sur	Mar Caribe
3	Oeste	Restaurante Azul Profundo
4	Este	Restaurante La bendición

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://sdv.dimar.mil.co/SE-Limitesenlinea
Mxr9 kZuG 9vnq XZrG 4c+4 PF+T wOw=

AVISO No 059- OCTUBRE 2026-CP03

Imagen 1. Imagen localización área solicitada

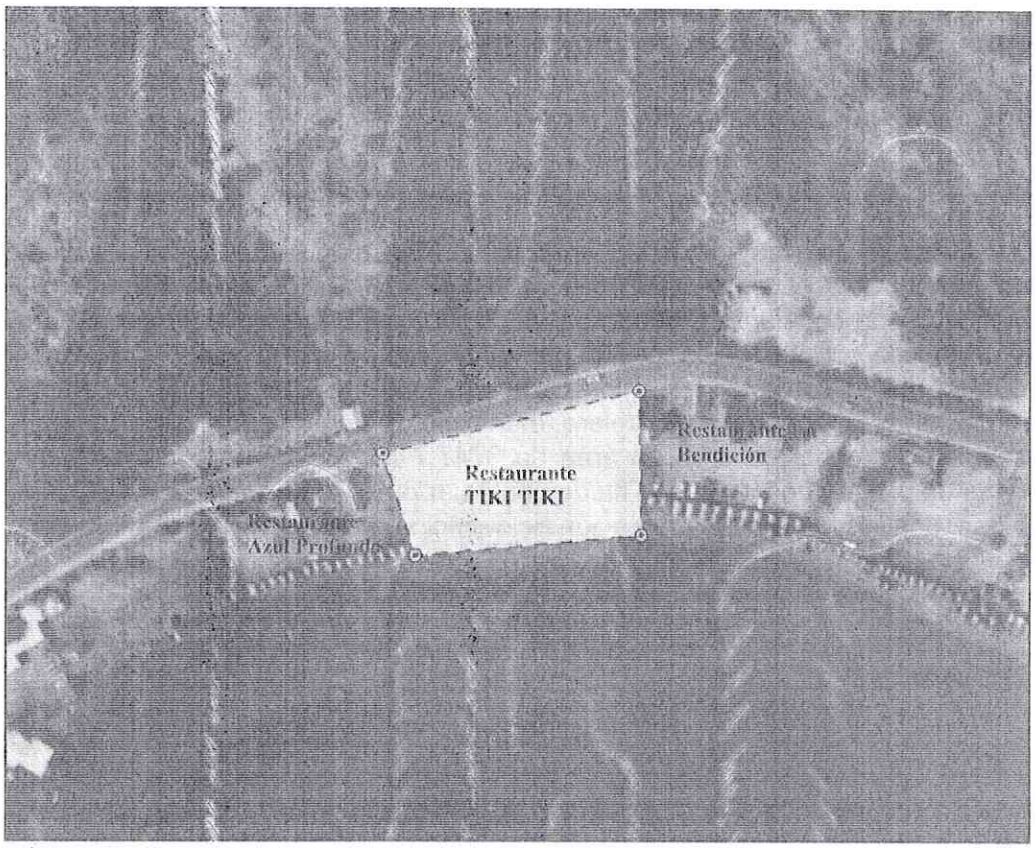

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por articulo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) en el link Atención y servicios a la ciudadanía / Publicaciones-Trámite de Concesiones y Marinas. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramites/anl.nea
Mxr9 kZuG 9vnq XZrG 4c+4 PF+T wOw=

AVISO No 059- OCTUBRE 2026-CP03

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los Diez (10) días del mes de octubre del 2026 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

TF SAMANTHA GOMEZ PAREDES
Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veintinueve (29) de octubre del 2026 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

TF SAMANTHA GOMEZ PAREDES
Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Barranquilla.